Nº 769 25 de Julio del 2025

BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
San Martín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti
SECRETARÍA DE GOBIERNO: A/C Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Sr. Matías D. Fernández Consoli.
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sra. Paula Destefano.
SECRETARIA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO: Sr. Nicolás Escobar.
SECRETARIA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.
SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS: Sr. Rodríguez Martin Miguel.
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl Castañeda.
INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.
DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

SUMARIO

DECRETOS..... Pág. 04

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO..... Pág. 09

DECRETO REGLAMENTARIO..... Pág. 11

EDICTOS..... Pág. 12

SESIÓN ORDINARIA Nº 16..... Pág. 13

DECRETOS

1782	Designa en comisión de servicios a la Subsecretaria de fortalecimiento comunitario Sra. Romina Leiblich.	8/7/2025
1783	Reconoce la comisión de servicios al Defensor adjunto del Pueblo y Ambiente de San Martin de los Andes Lic. Gonzalo Salaberry.	8/7/2025
1784	Autoriza comisión de servicios al trabajador Municipal Sr. Moisés Raúl Herrera Martínez.	10/7/2025
1785	Autoriza a la Subsecretaria de Gobierno e Innovación Sra. María Antonela Tabares a hacer uso de su licencia ordinaria anual el día 11 de Julio del 2025.	10/7/2025
1786	Autoriza la prórroga del contrato con la Empresa Basaa S.A	10/7/2025
1787	Autoriza caja chica Concejo de Planificación estratégica.	10/7/2025
1788	Aprueba contrato con el Sr. Piehl Hernán. Secretaría de economía y hacienda.	10/7/2025
1789	Autoriza caja chica de la Dirección de Ceremonial y Protocolo.	10/7/2025
1790	Autoriza a la Sra. Directora General de Mejoramiento Habitacional del Instituto de Vivienda y Hábitat Sra. Roldan Liliana a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el 14 al 23 de Julio del corriente.	10/7/2025
1791	Adjudica ítem 1 de la Licitación privada Nº 10/2025 al Sr. Gatica Gustavo Salvador. Adjudica ítem 2 de la licitación privada Nº 10/25 a la firma Transervice Neuquén Srl. Adjudica el ítem 3 de la licitación privada Nº 10/25 a la Sra. Vílchez María Graciela.	10/7/2025
1792	Autoriza contrato con la Sra. Mazzeo Nair Carolina.	10/7/2025
1793	Protocoliza convenio marco de práctica profesional supervisada entre la Universidad Tecnológica Nacional- Facultad regional del Neuquén (utn/frn) y la Municipalidad de San Martin de los Andes. Protocoliza convenio individual de práctica profesional supervisada entre la Universidad Tecnológica Nacional- Facultad regional del Neuquén (utn/frn), la alumna Belén Soto y la Municipalidad de San Martin de los Andes. Protocoliza convenio individual de práctica profesional supervisada entre la Universidad Tecnológica Nacional- Facultad regional del Neuquén (utn/frn), la alumna Mariana Marturano y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	10/7/2025
1794	Otorga un aporte económico no reintegrable con cargo a rendir a favor de la Sra. Yanina Soledad Toribio madre de joven Tiziano Alfredo Sepúlveda.	11/7/2025
1795	Autoriza el procedimiento administrativo necesario para proceder a la devolución de los fondos a la cuenta de la Tesorería General de la Nación en concepto de devolución del dinero no utilizado en el periodo indicado referente a un subsidio para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia según RESOL-2020-1473-APN-SENNAF#MDS	11/7/2025
1796	Otorga un aporte económico no reintegrable a favor de la Sra. Yanina Soledad Toribio, madre del joven deportista Tiziano Alfredo Sepúlveda.	11/7/2025

1797	Valida el contrato con la Sra. Espinosa Elsa Natali.	11/7/2025
1798	Promulga Ordenanza Nº 15.200/25. S.O Nº 16.	11/7/2025
1799	Promulga Ordenanza Nº 15.201/25. S.O Nº 16.	11/7/2025
1800	Promulga Ordenanza Nº 15.202/25. S.O Nº 16.	11/7/2025
1801	Promulga Ordenanza Nº 15.203/25. S.O Nº 16.	11/7/2025
1802	Promulga Ordenanza Nº 15.204/25. S.O Nº 16.	11/7/2025
1803	Promulga Ordenanza Nº 15.205/25. S.O Nº 16.	11/7/2025
1804	Promulga Ordenanza Nº 15.206/25. S.O Nº 16.	11/7/2025
1805	Promulga Ordenanza Nº 15.207/25. S.O Nº 16.	11/7/2025
1806	Promulga Ordenanza Nº 15.208/25. S.O Nº 16.	11/7/2025
1807	Promulga Ordenanza Nº 15.209/25. S.O Nº 16.	11/7/2025
1808	Promulga Ordenanza Nº 15.210/25. S.O Nº 16.	11/7/2025
1809	Promulga Ordenanza Nº 15.211/25. S.O Nº 16.	11/7/2025
1810	Promulga Ordenanza Nº 15.213/25. S.O Nº 16.	11/7/2025
1811	Promulga Ordenanza Nº 15.214/25. S.O Nº 16.	11/7/2025
1812	Promulga Ordenanza Nº 15.215/25. S.O Nº 16.	11/7/2025
1813	Promulga Ordenanza Nº 15.216/25. S.O Nº 16.	11/7/2025
1814	Valida contrato con la Sra. Espinosa Valeria del Carmen.	14/7/2025
1815	Abona ayudas económicas previstas en la Ordenanza Nº 12.904/20 por el mes de Junio del 2025. Desarrollo Humano.	14/7/2025
1816	Reintegra a la trabajadora Sra. Cintia Valenzuela.	14/7/2025
1817	Autoriza caja chica Secretaría de Gobierno.	14/7/2025
1818	Autoriza al Subsecretario de Servicios Públicos Sr Sergio Martin Betancur a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el 25 de Julio al 27 de Julio del 2025.	14/7/2025
1819	Autoriza a la Subsecretaria de Familia Sra. Romina Vergara a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 14 hasta el 18 de julio del corriente.	14/7/2025
1820	Adjudica concurso de precios Nº 05/25 2º llamado a la firma Transervice Neuquén Srl.	14/7/2025
1821	Otorga a la Sra. Quintanahuel Belén Adelaida un mejoramiento habitacional sin recupero.	14/7/2025
1822	Otorga al Sr. Castillo Enrique Eusebio un mejoramiento habitacional sin recupero.	14/7/2025
1823	Otorga a la Sra. Betancur Florencia Ailen un mejoramiento habitacional para emergencias.	14/7/2025
1824	Otorga a la Sra. Godoy Bárbara un mejoramiento habitacional sin recupero.	14/7/2025
1825	Otorga al Sr. Figueroa Jorge Orlando un mejoramiento habitacional para emergencias.	14/7/2025
1826	Otorga al Sr. Cañicul Juan Carlos un mejoramiento habitacional para emergencias.	14/7/2025

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

1827	Autoriza la comisión de servicios de los trabajadores Sr. Sergio Vivanco y el Sr. Horacio Sáez.	15/7/2025
1828	Aprueba el convenio de mejoramiento habitacional con recupero entre la municipalidad de San Martin de los Andes y la Sra. Matus Liliana Lorena.	16/7/2025
1829	reintegra a la firma Correo Oficial de la R.A S.A	16/7/2025
1830	Llama a licitación Privada nº 11/2025.	16/7/2025
1831	Actualiza según ordenanza Nº 15.002/24 y en función del IPC (Índice de Precios al Consumidor) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 2025 el valor del punto establecido en el artículo 1º bis de la Ordenanza Nº 94/1984 en la suma de pesos Doscientos once.	16/7/2025
1832	Deja sin efecto el Decreto Nº 1658/25 de fecha 13 de Junio del 2025. Valida contrato con el Sr. Sanabria Barua Arsenio.	16/7/2025
1833	Aprueba contrato con el Sr. Eulogio Elvio José.	16/7/2025
1834	Autoriza a la Subsecretaria de Fortalecimiento comunitario Sra. Romina Leiblich.	16/7/2025
1835	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del Oficio Nº 932123.	16/7/2025
1836	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del Oficio Nº 935222.	16/7/2025
1837	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del Oficio Nº 935210.	16/7/2025
1838	Modifica el artículo nº1 del decreto Nº 705/25 de fecha 26/02/25 Autoriza el gasto total para cubrir los gastos que genere el desarrollo de la 2º conferencia y expo de Montaña y Nieve de las Américas.	16/7/2025
1839	Otorga un anticipo de haberes Curruhuinca Mario Antonio.	16/7/2025
1840	Autoriza gastos que genere la realización de las muestras de artes visuales en la Sala Lidaura Chapitel.	16/7/2025
1841	Otorga un anticipo con cargo a rendir a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya.	16/7/2025
1842	Autoriza los gastos que genere el desarrollo del Concurso "Escultura en madera por el Centenario de la Escuela 86 Batalla de Maipú" Aprueba las bases y condiciones del concurso.	16/7/2025
1843	Aprueba las bases y condiciones de la Rifa Fiesta Nacional del Montañés 2025.	16/7/2025
1844	Autoriza los gastos que generen la comunicación, difusión y control del sorteo de un vehículo Toyota Yaris 0Km, organizado por la municipalidad de San Martin de los Andes, a través de la Secretaría de Cultura.	16/7/2025
1845	Autoriza contrato con el Sr. Cayun Carlos Miguel.	16/7/2025
1846	Autoriza caja chica Tesorería Municipal.	16/7/2025
1847	Autoriza caja chica Secretaría de Desarrollo Humano.	16/7/2025
1848	Designa en comisión de servicios al trabajador Sr. Medina Daniel. Escuela de Futbol Infanto Juvenil Sport sur.	16/7/2025

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

1849	Autoriza el gasto a cubrir gastos que genera el desarrollo del 1º congreso Federal "Juntos por la prevención".	16/7/2025
1850	Deja sin efecto el Decreto Nº 1780/25. Aprueba la adenda al contrato suscripto con la Sra. Doy Gisela.	16/7/2025
1851	Deja sin efecto el Decreto Municipal Nº 1774/25 de fecha 8 de Julio del 2025. Abona al Sr. Méndez Joaquín.	16/7/2025
1852	Reintegra al Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud Sr. Ian Bruno Reparaz.	16/7/2025
1853	Autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante la contratación directa del Sr. Godoy Víctor Marcial, Sr. Baeza González Héctor Javier, Sr. Torres Gregorio Fortunato.	18/7/2025
1854	Autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante el pago a la firma Cooperativa de Trabajo Unión de los Andes.	18/7/2025
1855	Autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante el pago a la Sra. Antileo Silvia Elena.	18/7/2025
1856	Autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante la contratación con la firma Sunset Energy Connection SRL.	18/7/2025
1857	Aprueba contrato con la Sra. De Luca Silvia Beatriz.	21/7/2025
1858	Aprueba contrato con la Sra. Marengo Silvia.	21/7/2025
1859	Aprueba contrato con el Sr. Lagos Luis Alberto.	21/7/2025
1860	Aprueba contrato con la firma FM de la Montaña S.A	21/7/2025
1861	Aprueba contrato con el Sr. Sapag Cesar Danilo.	21/7/2025
1862	Aprueba contrato con el Sr. Cusit Ceferino José.	21/7/2025
1863	Aprueba contrato con el Sr. Fernández Adrian Marcelo.	21/7/2025
1864	Aprueba contrato con el Sr. Jakszyn Mario Adrian.	21/7/2025
1865	Aprueba contrato con la Sra. Bravo Pamela Beatriz.	21/7/2025
1866	Aprueba contrato con la Sra. Barrientos Vargas Marcela.	21/7/2025
1867	Aprueba contrato con el Sr. Panguilef Ernesto.	21/7/2025
1868	Aprueba contrato con el Sr. León Carlos María	21/7/2025
1869	Aprueba contrato con la Cooperativa de trabajo Radio Comunitaria FM Pocahullo Limitada.	21/7/2025
1870	Aprueba contrato con el Sr. José Martin Pedro.	21/7/2025
1871	Aprueba contrato con el Sr. Guayquimil Jesús Mario.	21/7/2025
1872	Aprueba contrato con el Sr. Gutierrez José Humberto.	21/7/2025
1873	Aprueba contrato con el Sr. Ciuffolotti Fernando.	21/7/2025
1874	Aprueba contrato con la Sra. Gatica María Agustina.	21/7/2025
1875	Aprueba contrato con la Empresa Montaña Seguridad.	21/7/2025
1876	Aprueba contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo. Gestión de Cobranzas.	21/7/2025
1877	Aprueba contrato con el Sr. Villagra Jorge Andrés.	21/7/2025
1878	Aprueba contrato con la Sra. Pullol María.	21/7/2025
1879	Aprueba contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo. Secretaria de Turismo.	21/7/2025
1880	Autoriza contrato con la médica Walsoe Eden del Mar.	21/7/2025
1881	Aprueba contrato con el Sr. García Marcelo Alejandro.	21/7/2025

1882	Aprueba contrato con el Sr. Nordenstrom Diego Nicolás.	21/7/2025
1883	Aprueba contrato con Malusovi Producciones S.A	21/7/2025
1884	Aprueba contrato con el Sr. José Martin Pedro.	21/7/2025
1885	Deja sin efecto el Decreto Nº 1266/24 de fecha 12 de julio del 2024. Designa representantes de la CIAP.	21/7/2025
1886	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de junio del 2025 a los trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo Humano.	21/7/2025
1887	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de Junio del corriente a los trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible.	21/7/2025
1888	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti a la ciudad de Neuquén Capital el día 22 de Julio del 2025 saliendo a las 05 am y regresando el día 23 de Julio del corriente a última hora.	21/7/2025
1889	Protocoliza convenio de Colaboración para la Innovación de la Herramienta "Ojos en alerta" entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y la Municipalidad de San Miguel.	21/7/2025
1890	Protocoliza convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y agencias de lotería.	21/7/2025
1891	Designa en comisión de servicios a los trabajadores municipales Sr. Medina Daniel, Sr. Martínez Metol Candelaria, Sr. Herrera Martínez Moisés, Sra. Romero Nancy, Sr Torres Leandro, Sra. Regulez Ubysz Magdalena, Sra. Torres Belén, Sra. Caughuin Carina, Sra. Ansaldo Evangelina, Sra. Garrido Graciela, Sra. Moyano Cecilia y Sra. Martínez Natalia.	22/7/2025
1892	Protocoliza el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y la Escuela Iberoamericana de Tecnologías Integrales de Hábitat (TEC-IN-HAB) en Procesos de Producción Social.	22/7/2025
1893	Valida contrato con el Sr. Vázquez Jorge Antonio.	22/7/2025
1894	Reconoce y abona la liquidación del servicio de Ga Camuzzi Casa Nº 7 Ex Hotel Sol.	22/7/2025
1895	Acepta renuncia al Sr. Betancur Nelson Daniel.	22/7/2025
1896	Ingresa retroactivamente al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Sr. González Peñalba Gustavo Javier.	22/7/2025
1897	Aprueba contrato con el Sr. Vegazzi Mariano Martin.	22/7/2025
1898	Valida contrato con el Sr. Marcovesky Diego Alexis.	22/7/2025
1899	Aprueba contrato con el Sr. Toranza Roldan Néstor Alberto.	22/7/2025
1900	Valida contrato con el Sr. López Sandro.	22/7/2025
1901	Aprueba contrato con la Dra. Raninqueo María Silvia.	23/7/2025
1902	Aprueba contrato con el Médico Veterinario. Sr. Houlgrave Diego Eugenio.	23/7/2025

1903	Deja sin efecto el Decreto Nº 1615/25 con fecha 10 de junio del 2025. Valida contrato con Producciones La Llave S.A.S	23/7/2025
1904	Aprueba contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo. Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible.	23/7/2025
1905	Valida contrato con el Sr. Torres Gregorio.	23/7/2025
1906	Acepta la renuncia a la Sra. Muñoz Silvia del Carmen.	23/7/2025

DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO

199	OTÓRGUESE beca de estudio a la trabajadora abajo detallada a partir del 1° de Junio del 2025.	19/6/2025
200	DESCUENTESE 4 (cuatro) días al trabajador Manqui Eloy Joaquín, Leg. N° 2630 de sus haberes del mes de Mayo del 2025 por la ausencia injustificada de acuerdo al visto y considerando del presente.	24/6/2025
201	CONVOQUESE a elecciones para la Comisión Directiva de la Junta Vecinal del Bº El Molino	26/6/2025
202	AUTORICESE la baja de la unidad dom. OFD-040 y AUTORICESE el alta de la unidad dom. AD-579-FA para rubro de taxi.	1/7/2025
203	DESCUENTESE 1 (un) día a la trabajadora Vera Cecilia Inés Leg. Nº 2876, de sus haberes del mes de Junio 2025, por la inasistencia de acuerdo al visto y considerando.	8/7/2025
204	DESCUENTESE 30 (treinta) días a la trabajadora Vázquez Silvana Margot Leg. Nº 1524, de sus haberes del mes de Junio 2025, por la ausencia injustificada de acuerdo al visto y considerando.	8/7/2025
205	DESCUENTESE 1 (un) día al trabajador Cabrera Máximo Jesús Leg. Nº 2817, de sus haberes del mes de Junio 2025, por la ausencia injustificada de acuerdo al visto y considerando.	8/7/2025
206	DESCUENTESE 1 (un) día al trabajador Cabrera Luis Nicolás Leg. Nº 776, de sus haberes del mes de Junio 2025, por la inasistencia de acuerdo al visto y considerando.	8/7/2025
207	DESCUENTESE 1 (un) día al trabajador Muñoz Alfredo Horacio Leg. Nº 66, de sus haberes del mes de Junio 2025, por la ausencia injustificada de acuerdo al visto y considerando.	8/7/2025
208	DESCUENTESE 30 (treinta) días al trabajador Yáñez Luis Francisco Leg. Nº 2065, de sus haberes del mes de Junio 2025, por las ausencias injustificadas de acuerdo al visto y considerando.	8/7/2025
209	DESCUENTESE 30 (treinta) días a la trabajadora Arias María Carolina Leg. Nº 1928 de sus haberes del mes de Junio 2025, por las ausencias injustificadas de acuerdo al visto y considerando.	8/7/2025
210	REINTÉGRESE 1 (un) día de los haberes de abril 2025 a la trabajadora Diers Loreley, Leg. N° 1617.	8/7/2025
211	DESCUENTESE 1 (un) día a la trabajadora Castillo Barbara Yaneth, Leg. Nº 2763, de sus haberes del mes de Junio 2025, por la ausencia injustificada de acuerdo al visto y considerando.	8/7/2025
212	DESCUENTESE 1 (un) día al trabajador Curruhuinca Leandro Leg. Nº 2824, de sus haberes del mes de Junio 2025, por la ausencia injustificada de acuerdo al visto y considerando.	8/7/2025

213	DESCUENTESE 3 (tres) días a la trabajadora Diaz Iris Miguelina, Leg. Nº 2582, de sus haberes del mes de Junio 2025, por las ausencias injustificadas de acuerdo al visto y considerando.	8/7/2025
214	DESCUENTESE 2 (dos) días al trabajador Espinoza Horacio, Leg. Nº 414, de sus haberes del mes de Junio 2025, por las ausencias injustificadas de acuerdo al visto y considerando.	8/7/2025
215	DESCUENTESE 5 (cinco) días a la trabajadora Haedo Jorgelina Andrea, Leg. Nº 2949, de sus haberes del mes de Junio 2025, por las ausencias injustificadas de acuerdo al visto y considerando.	8/7/2025
216	DESCUENTESE 1 (un) día al trabajador Godoy Carlos Leg. Nº 2626, de sus haberes del mes de Junio 2025, por la ausencia injustificada de acuerdo al visto y considerando.	8/7/2025
217	DESCUENTESE 1 (un) día al Perez Gonzalo Ariel, Leg. Nº 2977, de sus haberes del mes de Junio 2025, por la ausencia injustificada de acuerdo al visto y considerando.	8/7/2025
218	DESCUENTESE 1 (un) día a la trabajadora Vera Delicia, Leg. Nº 1174, de sus haberes del mes de Junio 2025, por la ausencia injustificada de acuerdo al visto y considerando.	8/7/2025
219	DESCUENTESE 1 (un) día a la trabajadora Ramirez Ulloa Milena, Leg. Nº 2875, de sus haberes del mes de Junio 2025, por la ausencia injustificada de acuerdo al visto y considerando.	8/7/2025
220	CONCEDASE al trabajador Soto Jose Antonio, Leg. Nº 919, licencia por largo tratamiento a partir del 27 de mayo, según lo establecido en el Art. 54 del CCT.	15/7/2025
221	CONCEDASE al trabajador Pacheco Richard, Leg. Nº 2541, licencia por largo tratamiento a partir del 18 de mayo, según lo establecido en el Art. 54 del CCT.	15/7/2025
222	CONCEDASE al trabajador Rodríguez José, Leg. Nº 2840, licencia por largo tratamiento a partir del 20 de mayo, según lo establecido en el Art. 54 del CCT.	15/7/2025
223	AUTORICESE LA BAJA de la unidad Dom. AA-100-WM y AUTORICESE EL ALTA de la unidad Dom. AH-323-KZ	16/7/2025
224	DESCUENTESE 5 (cinco) días al trabajador Sepúlveda Carlos Héctor, Leg. Nº 2469, de sus haberes del mes de Junio 2025, por las ausencias injustificadas de acuerdo al visto y considerando.	21/7/2025
225	CONCEDASE a la trabajadora Nader Jesica Noelia, Leg. Nº 2682, licencia por largo tratamiento a partir del 07 de junio según lo establecido en el Art. 54 del CCT.	23/7/2025
226	CONCEDASE al trabajador Figueroa Cristian, Leg. Nº 3016, licencia por largo tratamiento a partir del 12 de julio, según lo establecido en el Art. 54 del CCT.	23/7/2025
227	CONCEDASE a la trabajadora Rodriguez Agustina Ayelen, Leg. Nº 2912, licencia por largo tratamiento a partir del 12 de julio según lo establecido en el Art. 54 del CCT.	23/7/2025
228	DEJESE SIN EFECTO con retroactividad al 01 de Julio del 2025, la Disposicion Nº 075/2025.	23/7/2025
229	OTORGUESE beca de estudio a los trabajadores abajo detallados a partir del 01 de Julio 2025	23/7/2025

DECRETO REGLAMENTARIO

MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 1831 / 25

San Martín de los Andes, 16 JUL 2025

VISTO:

La Ordenanza 14542, Año 2023, publicada en el Boletín Oficial Municipal el 12 de enero de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que con dicha norma se ha incorporado, como Artículo 1° bis, de la Ordenanza Nº 94/1984 al Código Municipal de Faltas el método de actualización del punto, esto es, del importe fijo establecido en el Artículo 1º, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, en forma bimestral y de manera automática.

Que desde la publicación y entrada en vigencia de la Ordenanza 14542/23 a la fecha han transcurrido los dos meses previstos en la norma, por lo que es necesario fijar el nuevo valor del punto a que se refiere el Código Municipal de Faltas.

Que este decreto se dicta en cumplimiento del principio de legalidad previsto constitucionalmente, a los fines de dar certeza a los habitantes de nuestro ejido acerca de cuáles pueden ser los montos máximos y mínimos de las sanciones administrativas susceptibles de ser aplicadas a cada infracción contemplada no sólo en el Código Municipal de Faltas sino también en muchas Ordenanzas que establecen sancionas administrativas antes los posibles incumplimientos.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACTUALÍCESE según la Ordenanza Nº 15002/24, y en función del IPC (Índice de Precios al Consumidor) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén correspondiente a los meses de mayo y junio 2025, el valor del punto establecido en el Artículo Nº1 bis de la Ordenanza Nº 94/1984 en la suma de Pesos doscientos once ($ 211.-).

ARTÍCULO 2º: Hágase saber al Juzgado Administrativo de Faltas y a la Dirección Municipal de Informática a sus respectivos fines.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

mb

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

EDICTOS – DEFENSORÍA DEL PUEBLO

MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EDICTO

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de Gestión Ambiental

INTIMACIÓN Y CITACIÓN:

Conforme arts. 19 y 20 de Ordenanza N° 13.817/22, **INTÍMASE al Sr. Luis Esteban Elguero, DNI N° 11.060.402, para que dentro de 72 hs., contadas desde las 00 hs. del día siguiente de publicado el presente, comparezca a la sede de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, sita en Av. Cuesta Juez Quiroga / ex Hotel Sol de los Andes, a efectos de notificarle la Disposición N° 251/2023**, que en su parte pertinente dice: *"San Martín de los Andes, 05 de julio de 2023. VISTO: [...] CONSIDERANDO: [...] LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DISPONE: Art. 1°: INTIMAR al Sr. Elguero Luis Esteban, DNI N° 11.060.402, para que, en su carácter de poseedor del solar sito en Calle Ruca Choroy y Traful, Barrio Villa Paur, NC 15-20-058-4932-0000, San Martín de los Andes, dentro de los cinco (5) días de notificada la presente proceda a realizar, bajo su responsabilidad y a su costa, las siguientes medidas relativas al arbolado existente en su predio: I. 1. Poda y bajada en altura de 23 ejemplares de Pino Oregon, ubicados sobre el retiro de frente y lateral del solar, con orientación al espacio público y lotes vecinos. 2. Apeo de 6 ejemplares de Álamo Negro, ubicados sobre el retiro de frente y lateral del solar, con orientación al espacio público y lotes vecinos. 3. Poda de 1 ejemplar de Abedul sp. emplazado sobre el retiro de frente. 4. Poda y bajada en altura de 2 ejemplares de Pino Sp. ubicados sobre el retiro lateral del solar. Art. 2°: Para la ejecución de los trabajos ordenados en el artículo 1° el intimado deberá respetar las siguientes indicaciones: * Implementar medidas de seguridad para la realización de las tareas, tanto en relación de los vecinos como de los prestadores de servicios de las tareas a realizar. * Previo al inicio de las tareas, demarcar el área a intervenir con cinta de peligro. * Verificar que quien ejecute los trabajos cuente con los debidos elementos de seguridad, seguros de responsabilidad civil por riesgo personal y de daños a terceros. * Una vez finalizadas las tareas forestales, verificar que los ejemplares podados no superen los 10 metros de altura. Art. 3°: Cumplido lo ordenado, en el plazo máximo de quince (15) días de notificada la presente, deberá Ud. informar fehacientemente a la Subsecretaría de Gestión Ambiental todo lo actuado por su parte a efectos de dar cumplimiento a lo aquí intimado y posteriormente poder proceder al cierre de estas actuaciones. Art. 4°: Con el refrendo de la Sra. Subsecretaria de Gestión Ambiental, notifíquese, regístrese y, cumplido, archívese. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de labrar la correspondiente acta de infracción en caso de inobservancia a lo ordenado y de remitir las actuaciones al Juzgado Administrativo de Faltas para aplicación de la multa prevista en el art. 23 inc. A) de la Ordenanza 13817/2022.".* Pasadas las 72 hs. sin que el citado se presente se dará por cumplida la intimación y se solicitará el auxilio del Poder Judicial para el ingreso al predio y ejecución de la poda y apeo ordenados, consignando a la nomenclatura catastral del solar todos los gastos ocasionados para su recuperación financiera por la Municipalidad. **QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO EN LOS TÉRMINOS ANTES EXPUESTOS**.

Lic. Alejandro J. Apaolaz
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

SESIÓN ORDINARIA N.º16/2025

SESIÓN ORDINARIA N. º 16 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2025

ORDENANZA N.º15.200/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 1798/25 DE FECHA 11/07/2025

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el ***Decreto D.E.M. Nº 1686/25,*** de fecha 19 de junio de 2025, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, que refiere a la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en el evento "*Peña CIART Nº 5*", realizado en instalaciones del gimnasio municipal "Chango Soria", el día viernes 20 de junio de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.201/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 1799/25 DE FECHA 11/07/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a facturar y cobrar en concepto de prepago a cuenta del valor final que se determine para los lotes resultantes del proceso de mensura y subdivisión del Lote 12-F8 de Chacra 30 Nomenclatura catastral 15-21-094-2420-0000, a los sorteados de las 200 soluciones habitacionales incorporados como ***Anexo I*** de la presente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECESE el carácter voluntario del prepago autorizado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar la aplicación de la Unidad de Vivienda (UVI), para el recupero financiero en concepto de Prepago a cuenta del valor final que se determine para los lotes resultantes del proceso de mensura y subdivisión del Lote 12-F8 de Chacra 30, Nomenclatura catastral 15-21-094-2420-0000.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECESE que el contribuyente podrá abonar en pesos el equivalente en UVI en cantidades variables mensualmente en función de su posibilidad contributiva.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que la falta de pago o pago fuera de término no devengará intereses.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que el valor UVI se tomará el día en que el contribuyente solicite abonar el concepto de prepago con carácter anticipado, en el marco de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- OTORGASE a los sorteados que opten por el prepago, un beneficio extraordinario, correspondiente al cómputo de 1.2 UVI por cada UVI abonada anticipadamente.

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE que todo el recupero financiero será afectado a la cuenta específica creada en el Artículo 10 de la ***Ordenanza N° 13.758/2022***.

ARTÍCULO 9°.- DESTINENSE los fondos incorporados a la cuenta específica mencionada en el Artículo 8° de la presente, a satisfacer las necesidades propias del loteo: estudios específicos, mensura, obras en general y cualquier otro tipo de gasto que se produzca para concretar las obras del futuro barrio.

ARTÍCULO 10.- ESTABLÉCESE que ante una eventual devolución por parte del Departamento Ejecutivo, ésta se efectuará sobre el valor actualizado de las UVI prepagadas por cada contribuyente, sin incluir el beneficio previsto en el artículo 7° de la presente. Dicha devolución deberá efectivizarse en un plazo máximo de 30 (treinta) días a contar desde el dictado del acto administrativo que determine su reintegro.

ARTÍCULO 11.- DESLÍNDASE a la Municipalidad de toda responsabilidad frente a eventuales disconformidades por parte de los beneficiarios respecto del lote que en el futuro se les adjudique. La adhesión al sistema de prepago no implica derecho a reclamo sobre la ubicación, dimensiones, características u otras condiciones particulares de los lotes.

ARTÍCULO 12.- ESTABLÉCESE que el precio del lote estará compuesto por el valor actual del terreno, más los gastos que irrogue la mensura, deslinde, anteproyectos, proyectos, obras de aperturas de calles, tendido de servicios de luz, agua y gas, y todo otro gasto inherente a la concreción de las obras.

ARTÍCULO 13.- ESTABLÉCESE que la Secretaría de Economía y Hacienda deberá elaborar bimestralmente un informe al Instituto de Vivienda y Hábitat detallando la cantidad de UVI mensuales prepagadas por cada sorteado de las 200 soluciones habitacionales detallados en el ***Anexo I*** de la presente, y el saldo acreditado durante ese bimestre en la cuenta específica dispuesta en el Artículo 8 de la presente.

ARTÍCULO 14.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.201/25

FAMILIAS PREADJUDICADAS – CHACRA 30

San Martín de los Andes

GOBIERNO MUNICIPAL

Instituto de Vivienda y Habitat

200 SOLUCIONES HABITACIONALES ORZA N° 14.400/23

GRUPO 1: TRABAJADORES CON INGRESO HABITUAL FORMAL Y PERMANENTE.						
MANZANA	**LOTE**	**N° DE ORDEN DE GRUPO**	**APELLIDO**	**NOMBRE**		**DNI N°**
MZ A	L 1	N° 861	VIDAL GUTIERREZ	CRISTIAN MAURICIO	TITULAR COTITULAR	30964079 34406817

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

				DEVORA AYELEN		
MZ A	L 3	N° 525	MONETI	OSCAR ARTURO	TITULAR	30529723
MZ A	L 4	N° 259	ESTEVEZ	EMILIO	TITULAR	22298430
MZ A	L 9	N° 341 SUP	CASANOVA	VILMA ANAHI	TITULAR	37458612
MZ B	L 1	N° 849	VERA	FERNANDO SEBASTIAN	TITULAR	30964041
MZ B	L 11	N° 629	PRIETO AREVALO	FABIANA ANALIA	TITULAR	27799179
MZ B	L 12	N° 479	MANQUI	HORACIO DANIEL	TITULAR	30010205
MZ B	L 21	N° 414	JOSE CALFUMAN	VIVIANA ALEJANDRA JOSE LUIS	TITULAR COTITULAR	28559803 33567467
MZ C	L 1	N° 1345 SUP	ORELLANA	VIOLETA ROMINA	TITULAR	36981192
MZ C	L 8	N° 40	ARCE	MARIA ALEJANDRA	TITULAR	20037752
MZ C	L 9	N° 792	SOTO REYNOSO	LUIS ALBERTO REYNOSO ROXANA ELIZABETH	TITULAR COTITULAR	32918970 32518264
MZ C	L 10	N° 159	CAYUN CHEUQUEPAN	IRUPE GIULIANA MAURICIO MARTIN	TITULAR COTITULAR	43358835 44311061
MZ C	L 17	N° 71	BELMAR	CLAUDIA AYELEN	TITULAR	28558575
MZ D	L 1	N° 764	SEPULVEDA	MARIA PAZ	TITULAR	30529516
MZ D	L 2	N° 79	BIELMAR	ANGELICA	TITULAR	18654950
MZ E	L 1	N° 645	QUINTUN AMADOR	LUCIANO GABRIEL ARIANA YUDITH	TITULAR COTITULAR	28558569 32816754
MZ E	L 12	N° 263	FATTA ILABACA	YAMILA	TITULAR COTITULAR	19112618
MZ E	L 13	N° 866	VILLALBA	JAVIER ISAAC	TITULAR COTITULAR	27646014
MZ E	L 20	N° 480	MANRIQUEZ	MARTA VIVIANA	TITULAR COTITULAR	26362952
MZ E	L 25	N° 456	LOPEZ	CAROLINA CLARA	TITULAR COTITULAR	29198883
MZ F	L 1	N° 812	TRIPAILAF	GEORGELINA	TITULAR	23428082
MZ F	L 5	N° 308	GABRIEL RAMOS	CLAUDIO RENE MARIA VANESA	TITULAR COTITULAR	30156080 31425843

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

MZ F	L 8	N° 381	HUAYQUIFIL	MARIA TERESA	TITULAR	24955331
MZ F	L 22	N° 351	GONZALEZ AGUILERA	SEBASTIAN DANIEL GABRIELA SOLEDAD	TITULAR COTITULAR	32518140 34798494
MZ F	L 23	N° 726	PEÑAS SALAS	MARTIN JESUS FLORENCIA VANESA	TITULAR COTITULAR	30529518 29547122
MZ F	L 25	N° 204	CURRUHUINCA	MARTIN ALADINO	TITULAR	27799116
MZ F	L 28	N° 369	GUZMAN	MAURICIO GASTON	TITULAR	33772418
MZ F	L 32	N° 349	GONZALEZ GONZALEZ	MIGUEL ANGEL VERONICA GABRIELA	TITULAR COTITULAR	24986168 32332184
MZ F	L 37	N° 561	NOVOA	LUCIANO MIGUEL	TITULAR	34406874
MZ F	L 38	N° 889	ZUÑIGA HERNANDEZ	MARIA EUGENIA	TITULAR	18902644
MZ F	L 42	N° 755	SAYHUEQUE LAROCCA	CRISTIAN WALTER ANDRES SABINO	TITULAR COTITULAR	32518120 36363198
MZ G	L 1	N° 814	TRUJILLO	LUCRECIA HEBE	TITULAR	33615580
MZ G	L 6	N° 399	INSFRAN	SILVIA ROSA	TITULAR	22541975
MZ G	L 7	N° 126	CARRILLO	RAYEN AILEN	TITULAR	39681990
MZ G	L 13	N° 371	HERMOSILLA CRESPO	PABLO EMANUEL SONIA MARIA DEL CARMEN	TITULAR COTITULAR	31696423 31696332
MZ G	L 14	N° 834	VARGAS	MAGDALENA NATALIA	TITULAR	24986318
MZ G	L 19	N° 733	SALGADO	DARIO AUGUSTO	TITULAR	30529642
MZ G	L 20	N° 42	ARGEL	VERONICA ELISABET	TITULAR	30529586
MZ G	L 27	N° 599	PEDROZO	HECTOR GABRIEL	TITULAR	32417559
MZ G	L 28	N° 868	VILLANUEVA CALABRESE	MARIO ORLANDO ALEJANDRA GLADYS	TITULAR COTITULAR	27632549 22721877
MZ H	L 1	N° 578	OVIEDO	JORGE LUIS	TITULAR	17517061
MZ H	L 6	N° 797	TEDESCO	MARIA	TITULAR	28381105

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

			CAMPANA LUCHESSI	VICTORIA GERADO ALEJO	COTITULAR	28054730
MZ H	L 7	N° 503	MEDINA	OLGA	TITULAR	31930122
MZ H	L 11	N° 68	BECK	MARIA FERNANDA	TITULAR	28624206
MZ H	L 15	N° 598	PAZOS PAILACURA	DARIO IVAN ELENA ROSANA	TITULAR COTITULAR	27232727 26144736
MZ H	L 20	N° 165	CHAMORRO	GRISELDA	TITULAR	31632152
MZ I	L 1	N° 883	ZALAZAR ALMAZABAL	ESTEBAN ELADIO MARIA MARIANA	TITULAR COTITULAR	24017886 29463961
MZ I	L 3	N° 486	MANSILLA LEYES	MARCELA GLADYS MARCELO JAVIER	TITULAR COTITULAR	22512652 22102505
MZ I	L 4	N° 520	MICOV	VANINA ELISABET	TITULAR COTITULAR	27697876
MZ I	L 9	N° 102	CEBALLOS	SANDRA	TITULAR COTITULAR	23726088
MZ I	L 10	N° 161	CEBALLOS	FEDERICO DARIO	TITULAR COTITULAR	33138018
MZ I	L 15	N° 687	RODRIGUEZ	CECILIA ROMINA	TITULAR COTITULAR	31930035
MZ I	L 16	N° 655	RAMIREZ	KARINA AURORA	TITULAR COTITULAR	29016601
MZ I	L 17	N° 114	CANSLER LOPEZ	PABLO RODOLFO MARCELINA BEATRIZ	TITULAR COTITULAR	18321111 26169975
MZ I	L 21	N° 60	BARRIENTOS	YESENIA ISABEL	TITULAR COTITULAR	35608106
MZ I	L 28	N° 771 SUP	GODOY	GABRIELA BEATRIZ	TITULAR COTITULAR	44779339

GRUPO 2: JOVENES DE 18-35 AÑOS INCLUSIVE

MANZANA	LOTE	N° DE ORDEN GRUPO	APELLIDO	NOMBRE		DNI N°
MZ A	L 5	N° 631	SOLFA GIANNULLO	EVELINA PAULINA GASTON GUILLERMO	TITULAR COTITULAR	35021492 31185807
MZ B	L 2	N° 467	PACHECO ETCHECHURY	RICHARD DANIEL MELINA ALEJANDRA	TITULAR COTITULAR	36840318 32789607

MZ B	L 4	N° 47	AVILA SAAVEDRA	YAMILA EDITH CONSTANCIO RAUL	TITULAR COTITULAR	40613445 40183182
MZ B	L 10	N° 140	CASTILLO	SEBASTIAN ALEJANDRO	TITULAR COTITULAR	36692868
MZ C	L 3	N° 426	MUÑOZ JELDRES LATORRE	VALERIA ESTEFANIA ALEXIS FABIAN	TITULAR COTITULAR	38204343 94095024
MZ D	L 4	N° 80	BEROIZA	VICTORIA NOEMI	TITULAR	34807319
MZ E	L 2	N° 263	GODOY FIGUEROA	EVELIN TAMARA PABLO ESTEBAN	TITULAR COTITULAR	35864783 20596310
MZ E	L 4	N° 515	CALFUMAN QUENTREY	GILDA MARIBEL JORGE FERNANDO	TITULAR COTITULAR	419786652 4 36981233
MZ E	L 14	N° 124	CARRASCO	MANUEL	TITULAR COTITULAR	42317849
MZ E	L 9	N° 500	PEREZ	LUCAS ADRIAN	TITULAR COTITULAR	41286813
MZ E	L 18	N° 409	MOLINA LIUQUI	AILIN	TITULAR COTITULAR	35608175
MZ E	L 24	N° 684	VAZQUEZ RAMOS	MAGALI PAOLA GONZALO EDUARDO	TITULAR COTITULAR	33942533 27286521
MZ F	L 15	N° 78	BENTEVENGA SANHUEZA CARRASCO	ANA MARIA GRISEL ISAAC PATRICIO	TITULAR COTITULAR	42910287 41911930
MZ F	L 18	N° 543	RICOUZ	ANGELES ORNELLA	TITULAR COTITULAR	41911993
MZ F	L 24	N° 656	TRIPAILAF	GERMAN ANTU	TITULAR COTITULAR	35608381
MZ F	L 26	N° 555	RODRIGUEZ	JOAQUIN ALBERTO	TITULAR COTITULAR	36151800
MZ F	L 29	N° 132	CASTILLO	CECILIA BELEN	TITULAR COTITULAR	35608083
MZ F	L 30	N° 168	CORREA GONZALEZ	LUCIANA MACARENA	TITULAR COTITULAR	35312319
MZ F	L 31	N° 613	SCHMIDTH	OFELIA	TITULAR COTITULAR	37158543
MZ F	L 36	N° 191	DUARTE CUENCA	VICENTE AGUSTIN PAOLA	TITULAR COTITULAR	35678847 34413364

				FABIANA		
MZ F	L 40	N° 258	GINESTA ALIAS	MALENA AILEN	TITULAR COTITULAR	37458525
MZ G	L 11	N° 702	VILLANUEVA	MONICA YENIFER	TITULAR	35493385
MZ G	L 15	N° 16	ALBORNOZ AROCA	MARIA FERNANDA	TITULAR	39128582
MZ G	L 23	N° 166	CORREA	MALVINA SOLEDAD	TITULAR	43131225
MZ H	L 10	N° 521	QUINTULEN	WALTER NICOLAS	TITULAR	34807155
MZ H	L 14	N° 22	ALVAREZ FONTANA	CAMILA ANDREA JONATHAN EZEQUIEL	TITULAR COTITULAR	38492437 38082172
MZ H	L 16	N° 211	ESINOSA MOLINA	MATIAS ELISEO MARIELA ARACELI	TITULAR COTITULAR	36226135 39083219
MZ H	L 17	N° 312	HUENTEO	JERSON EMANUEL	TITULAR	38492106
MZ I	L 8	N° 663	URRA ZARATE	MAIRA NOELIA ANIBAL GERARDO	TITULAR COTITULAR	42654384 43703372
MZ I	L 18	N° 528	RAMIREZ	MAITE LUCIA	TITULAR COTITULAR	40182203
GRUPO 3: FAMILIAS CON INGRESOS INFERIORES A 2 (DOS) SMVM						
MANZANA	**LOTE**	**N° DE ORDEN GRUPO**	**APELLIDO**	**NOMBRE**		**DNI N°**
MZ A	L 2	N° 16	PARADA	MARGARITA ISABEL	TITULAR	22721891
MZ A	L 8	N° 37	ORELLANA	JULIA	TITULAR	25544228
MZ B	L 3	N° 23	GOMEZ CASTILLO	MARIELA IVAN	TITULAR COTITULAR	22037278 22037340
MZ B	L 6	N° 48	VERA GUERRERO	MARIANELA DE LOS ANGELES OSCAR IGNACIO	TITULAR COTITULAR	35968685 29386983
MZ B	L 9	N° 02	BELL GATICA	MARIA CRISTINA RICARDO	TITULAR COTITULAR	22037397 17621995
MZ B	L 13	N° 11	MANQUI LAGOS	HECTOR MARCIA YANET	TITULAR COTITULAR	24017726 35968697
MZ B	L 15	N° 31	LAGOS	HECTOR FABIAN	TITULAR COTITULAR	20816431

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

MZ B	L 18	N° 7	GONZALEZ	HERNAN	TITULAR COTITULAR	20596388
MZ C	L 4	N° 14	MARTIN	SILVIA RENE	TITULAR	18291402
MZ C	L 5	N° 29	HERRERA VIDAL	CLAUDIA CRISTINA	TITULAR	25544176
MZ C	L 7	N° 24	CARDENAS	SUSANA DANIELA	TITULAR	23726124
MZ C	L 13	N° 3	ARAVENA	MARIA ANGELICA	TITULAR	17045416
MZ D	L 3	N° 307 SUP	GONZALEZ CARDOZO	ARMANDO DAVID GRACIELA	TITULAR COTITULAR	30082089 28153536
MZ D	L 5	N° 34	CARRILLO	NATIVIDAD DEL CARMEN	TITULAR COTITULAR	34807108
MZ E	L 3	N° 35	GARNICA	MIRIAM HERMINIA	TITULAR	27193839
MZ E	L 7	N° 9	PEREZ	JOSE LUIS	TITULAR	17621955
MZ E	L 8	N° 50	VAZQUEZ	JOSE FABIAN	TITULAR	22379105
MZ E	L 10	N° 4	VAZQUEZ	MIRIAM ESTER	TITULAR	26825877
MZ E	L 11	N° 49	GOMEZ PURRAN	NATALIA DE LAS NIEVES ALFREDO GERMAN	TITULAR COTITULAR	30853865 31665348
MZ E	L 16	N° 15	TRIPAILAF	SAUL FERNANDO	TITULAR	30010446
MZ E	L 17	N° 6	PASTORIZA BISCOTTI	ALAN EMANUEL SILVANA GISELA MARIA	TITULAR COTITULAR	31929990 32297799
MZ E	L 21	N° 21	SEPULVEDA ESCOBAR	SUSANA AMANCAY ELEODORO	TITULAR COTITULAR	27994671 33942516
MZ E	L 22	N° 43	CASTILLO	GABRIELA ALEJANDRA	TITULAR	26362762
MZ E	L 26	N° 20	OLIVA	AMANCAY ANGELICA	TITULAR	30964044
MZ F	L 2	N° 41	CUFFONI RUIZ RODRIGO	CINTIA HAYDE LUIS	TITULAR COTITULAR	28558676 26825947
MZ F	L 4	N° 44	LOBOS HUENHUEQUE	ANA DEL CARMEN PEDRO EVANGELISTA	TITULAR COTITULAR	23400563 22037230
MZ F	L 7	N° 47	ABURTO	MARIA LEONOR	TITULAR COTITULAR	28558748
MZ F	L 9	N° 22	ANDRADE	ROCIO SOLEDAD	TITULAR COTITULAR	31696497

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

MZ F	L 13	N° 45	JAQUE	SILVANA LORENA	TITULAR COTITULAR	26825960
MZ F	L 19	N° 40	VAZQUEZ	VIRGINIA MARIA	TITULAR COTITULAR	33336562
MZ F	L 20	N° 33	SEPULVEDA	VERONICA DEL CARMEN	TITULAR COTITULAR	34406761
MZ F	L 21	N° 46	VAZQUEZ	VERONICA NATALINA	TITULAR COTITULAR	32518150
MZ F	L 34	N° 8	LAGOS PAFIAN	ISABEL NOEMI MIGUEL ALEJANDRO	TITULAR COTITULAR	23726015 24017894
MZ F	L 39	N° 1	LAGOS BARRERA JAURE	JORGE FABIAN PAOLA ALEJANDRA	TITULAR COTITULAR	22037252 95580070
MZ G	L 5	N° 28	AVILA	SILVANA ANAHI	TITULAR	34807289
MZ G	L 10	N° 366 SUP	CASTILLO	NORMA SUSANA	TITULAR	22907166
MZ G	L 12	N° 38	NAHUELPI	ESTELA MARTINA	TITULAR	26033843
MZ G	L 16	N° 32	HERRERA D ANGELO	VERONICA DEL CARMEN EDUARDO ANTONIO	TITULAR COTITULAR	22037306 25911607
MZ G	L 21	N° 5	SALAS	LUCELINA EUGENIA	TITULAR	17045474
MZ G	L 22	N° 42	SEPULVEDA	MARGARITA JULIA	TITULAR	32919089
MZ G	L 25	N° 30	CAMPOS	HIAANINA	TITULAR	24017628
MZ G	L 26	N° 19	ULLOA	AMPARO	TITULAR	17763897
MZ H	L 2	N° 25	EPULEF	MARISA GLORIA	TITULAR	32919078
MZ H	L 5	N° 36	BETANZO	YANINA AYELEN	TITULAR	24017833
MZ H	L 8	N° 52	GUTIERREZ	ERICA LUISA	TITULAR	27662518
MZ H	L 13	N° 13	AGUILAR	AZUCENA LILIANA	TITULAR	22402951
MZ H	L 18	N° 26	NORVAL CAMACHO	EDITH VIVIANA JOSE HECTOR RAMIRO	TITULAR COTITULAR	22632043 21586049
MZ H	L 19	N° 27	LEMUNAO SOTO	SEGUNDO TEODORO MARIA MERCEDES	TITULAR COTITULAR	26825990 33336633
MZ I	L 2	N° 12	LLANQUITUR	GRACIELA DEL CARMEN	TITULAR	27994679

MZ I	L 5	N° 51	MUÑOZ	LILIANA MABEL	TITULAR	30010254
MZ I	L 11	N° 17	RIOS	MARCELA ALEJANDRA	TITULAR	26149286
MZ I	L 14	N° 18	RUBILAR CARIMAN	ROSANA MABEL	TITULAR	32918945
MZ I	L 19	N° 59	POZAS	ROSA DEL CARMEN	TITULAR	23069502
MZ I	L 22	N° 58	SALAZAR PEREYRA	LUCIA CAROLINA MARCELO JUAN GABRIEL	TITULAR COTITULAR	24986299 23726262
MZ I	L 23	N° 57	ALFARO	SONIA LORENA	TITULAR	35968680
MZ I	L 27	N° 55	LAGOS PRIETO	VANESA ALEJANDRA GABRIEL	TITULAR COTITULAR	31696364 29016647
GRUPO 4: REUBICACION POR RIESGOS GEOLOGICOS O AMBIENTALES						
MANZANA	**LOTE**	**N° DE ORDEN GRUPO**	**APELLIDO**	**NOMBRE**		**DNI N°**
MZ B	L 7	N° 3	CASTILLO	MARCIA YENIFER	TITULAR	34807137
MZ B	L 8	N° 8	MEDINA	GABRIELA ALEJANDRA	TITULAR	28356653
MZ E	L 6	N° 2	CASTILLO CESPEDES	CARLOS RENE BEATIZ CLAUDIA	TITULAR COTITULAR	28789767 29812387
MZ E	L 15	N° 6	GOMEZ CORONADO	YAMILA CAROLINA ALEX GUIDO	TITULAR COTITULAR	42654396 41591640
MZ F	L 14	N° 10	SALAZAR	LORENA BELEN	TITULAR	35412949
MZ F	L 16	N° 5	ELGUETA	BRISA ESMERALDA	TITULAR COTITULAR	41437730
MZ F	L 35	N° 4	CONTRERAS CARRILLO FLORES NAHUELPAN	EVELIN SIXTA IRIS MARCIAL FAVIO	TITULAR COTITULAR	34662054 93787919
MZ H	L 4	N° 9	SALAZAR	HUGO RAUL	TITULAR	12663812
MZ I	L 24	N° 1	ALVARENGA	YANINA NATALIA	TITULAR	30750608
MZ I	L 25	N° 7	MARTINEZ MARTINEZ	MARIA JULIA	TITULAR	35608214
GRUPO 5: DISCAPACIDAD (LEY 22,431)						
MANZANA	**LOTE**	**N° DE ORDEN**	**APELLIDO**	**NOMBRE**		**DNI N°**

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

		GRUPO				
MZ B	L 20	N° 1	SILVA	CINTIA SOLEDAD	TITULAR	34406912
MZ C	L 11	N° 8	GOICOECHEA	MARIA BELEN	TITULAR	30337937
MZ C	L 15	N° 14	FIGUEROA GUTIERREZ	JOSE PASCUAL ADRIANA MALEN ANTU	TITULAR COTITULAR	33942360 36151937
MZ C	L 16	N° 10	BONAZZOLA HERNANDEZ	MICHAEL ENRIQUE	TITULAR	44825704
MZ E	L 28	N° 4	CAMPOS	HERMINIO MILTON	TITULAR	26602460
MZ F	L 41	N° 6	GOMEZ	MARISA ELIZABETH	TITULAR	28558889
MZ G	L 4	N° 5	GUARINO	NANCY VIVIANA	TITULAR	18605306
MZ G	L 9	N° 7	NADER	CRISTINA NATALIA	TIUTLAR	30010291
MZ H	L 3	N° 12	VAZQUEZ	JOSE ERNESTO	TITULAR	20262842
MZ I	L 6	N° 13	CARRILLO	GILBERTO	TITULAR	8850933
GRUPO 6: ADULTOS MAYORES.						
MANZANA	**LOTE**	**N° DE ORDEN GRUPO**	**APELLIDO**	**NOMBRE**		**DNI N°**
MZ B	L 19	N° 6	LAVANDEROS	SUSANA OLIMPIA	TITULAR	13028032
MZ C	L 2	N° 4	CONTRERAS	FIDEL DE LA CRUZ	TITULAR	12471469
MZ C	L 6	N° 1	FABRA	MARTHA LUJAN	TITULAR	1798536
MZ C	L 12	N° 3	CURRUHUINCA VAZQUEZ	CESAR LUISA	TITULAR COTITULAR	11545519 14388564
MZ F	L 3	N° 5	CERDA PEREYRA	MANUEL JOAQUIN NORMA ROSABEL	TITULAR COTITULAR	13557718 26419909
MZ G	L 2	N° 8	RODRIGUEZ	MARIA AUDILIA	TITULAR	14170323
MZ G	L 8	N° 7	GALLARDO	ROSA ARGENTINA	TITULAR	14170373
MZ I	L 7	N° 2	AGRASSO SANTELLAN	MARTA TERESA	TITULAR	92362655
GRUPO 7: EX COMBATIENTES (LEY 22.431)						
MANZANA	**LOTE**	**N° DE ORDEN GRUPO**	**APELLIDO**	**NOMBRE**		**DNI N°**
MZ B	L 17	2	HRVATIN	ERNESTO	TITULAR	11778701

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

				PABLO		
MZ E	L 23	1	ANDRADA GARCIA CORTINA	MARIA CRISTINA JOSE FRANCISCO	TITULAR COTITULAR	22986791 11403560
GRUPO 8: FAMILIAS ALOJADAS EN VIVIENDAS TRANSITORIAS MUNICIPALES.						
MANZANA	**LOTE**	**N° DE ORDEN GRUPO**	**APELLIDO**	**NOMBRE**		**DNI N°**
MZ E	L 5	N° 9	MUÑOZ	GABRIELA ABIGAIL	TITULAR	36980891
MZ E	L 19	N° 2	GONZALEZ	MELANIE RITA	TITULAR	37683855
MZ F	L 10	N° 4	TORRES ESCOBAR	MARIA BELEN ALFREDO ANDRES	TITULAR COTITULAR	35493756 38813704
MZ F	L 12	N° 6	CAPUTI MUÑOZ	GISELA EDITH HORACIO	TITULAR COTITULAR	34658653 20992738
MZ F	L 17	N° 7	CORTEZ VERA	JESSICA NATALIA HUGO DANIEL	TITULAR COTITULAR	33687946 33990277
MZ F	L 27	N° 3	GUERRERO	NADIA GABRIELA	TITULAR	25909603
MZ F	L 33	N° 10	CASTRO	MARIA DE LOS ANGELES	TITULAR	32918843
MZ G	L 17	N° 8	GUTIERREZ PALMA	CINTIA ROXANA MAXIMILIANO	TITULAR COTITULAR	32119773 33942442
MZ G	L 18	N° 5	VILLANUEVA	TANIA ELUNEY	TITULAR COTITULAR	37458930
MZ H	L 12	N°1	SEGUEL	RAFAELA NOEMI	TITULAR	34807175
MZ I	L 20	N° 11	LEON HENRIQUEZ	OSCAR ALFREDO ELENA	TITULAR COTITULAR	11301379 17763866
MZ I	L 26	N° 12	ARGEL	ANTONELA FLORENCIA	TITULAR COTITULAR	36980976
GRUPO 9: OTROS						
MANZANA	**LOTE**	**N° DE ORDEN GRUPO**	**APELLIDO**	**NOMBRE**		**DNI N°**
MZ A	L 6	N° 2	CALFU AGUILERA	DORILA AUDOLINA	TITULAR	14146271
MZ A	L 7	N° 5	HERRERA VIDAL	GRACIELA MARIA	TITULAR COTITULAR	23726151 24430205

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

			FORTINO	EUGENIA WALTER		
MZ A	L 10	N° 1	CALDERON ELGUETA	CARMEN GLORIA	TITULAR	19043235
MZ B	L 5	N° 12	SEPULVEDA	ROMINA MALENA	TITULAR	34661631
MZ B	L 14	N° 10	RIVON	JULIA ANALIA	TITULAR	30054437
MZ B	L 16	N° 7	MELILLAN	PAMELA JUDITH	TITULAR	26825863
MZ C	L 14	N° 16	VERA CUEVAS	ROMINA JANET JULIO CESAR	TITULAR COTITULAR	35608232 31358229
MZ D	L 6	N° 6	MANRIQUEZ BERMEDO	BEATRIZ LUIS ALBERTO	TITULAR COTITULAR	23726193 23069513
MZ E	L 27	N° 15	TRIVIÑO MARTINEZ PENAS	MARCELA SOLEDAD LUIS MIGUEL	TITULAR COTITULAR	28558538 95694231
MZ F	L 6	N° 3	CUEVAS RIQUELMES VIDAL SALAZAR	HELENA ANDREA VICTOR LUIS	TITULAR COTITULAR	92894862 92904902
MZ F	L 11	N° 4	GODOY VAZQUEZ	GABRIEL CRISTIAN RUTH FRANCISCA	TITULAR COTITULAR	29003060 32131807
MZ G	L 3	N° 14	TORRES MERCADO	PAULINA ALEJANDRA	TITULAR	96114474
MZ G	L 24	13	TORRES	MIGUEL ANGEL	TITULAR	26537053
MZ H	L 9	N° 11	ROA	MARIA ANTONIA	TITULAR	31139942
MZ I	L 12	N° 9	QUANTRAN VILLALBA	ADRIANA ISABEL WALTER FERNANDO	TITULAR COTITULAR	27432510 27063606
MZ I	L 13	N° 8	PEREZ GARAY	CECILIA EUGENIA LUISA CESAR ARIEL	TITULAR COTITULAR	34807035 30529521

ORDENANZA N.º15.202/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 1800/25 DE FECHA 11/07/2025

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a cobrar, en concepto de prepago y con carácter anticipado al inicio de las obras, importes a cuenta del valor que corresponda abonar a cada uno de los contribuyentes indicados en el ***Anexo I*** de la presente, en el marco del acuerdo de financiamiento celebrado con el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, aprobado mediante las Ordenanzas

N° 14905/2024, 14945/2024 y 15003/2025, para la urbanización "El Trébol" del Barrio Kaleuche.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECESE el carácter voluntario del prepago autorizado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE la Unidad de Vivienda (UVI) como la unidad de valor en la que se deberá establecer el Prepago Voluntario.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECESE que el contribuyente podrá abonar en pesos el equivalente en UVI en cantidades variables mensualmente en función de su posibilidad contributiva.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que la falta de pago o pago fuera de término no devengará intereses punitorios ni compensatorios.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que el valor UVI se tomará el día en que el contribuyente solicite abonar el concepto de prepago con carácter anticipado, en el marco de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que el equivalente de UVI prepagadas en el marco los artículos 1° y 3° de la presente se computarán como pago a cuenta del total de UVI resultante del valor final de las obras de El Trébol y el prorrateo que se defina por ordenanza oportunamente.

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE que ante una eventual devolución por parte del Departamento Ejecutivo, ésta se efectuará sobre el valor actualizado de las UVI prepagadas por cada contribuyente tomando el equivalente al valor UVI del último día hábil del mes anterior. Dicha devolución deberá efectivizarse en un plazo máximo de 30 (treinta) días a contar desde el dictado del acto administrativo que determine su reintegro.

ARTÍCULO 9°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la constitución de un Plazo Fijo el día 15 de cada mes, con todos los fondos percibidos en concepto de prepago, conforme a lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10.- ESTABLÉCESE que bimestralmente la Secretaría de Hacienda elevará un informe al Instituto Municipal De Vivienda y Hábitat certificando la cantidad de UVI abonadas, discriminada por contribuyente.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.202/25

Datos					Adjudicatario	
Manzana	**Nº**		**Lote**	**Nomenclatura**	**Socio Nº**	**Apellido y Nombre**
117	1	A	1944	15-21-088-1621	1754	Celano Maria Ester

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

117	1	B			2005	Avila Liliana
117	2	A	1945	15-21-088-1391	1967	Ferreira María José
117	2	B			2009	Mancinelli Juan José
117	3	A	1946	15-21-088-1291	1997	Vazquez Gabriela M.
117	3	B			2153	Días Karina A.
117	4	A	1947	15-21-088-1091	1993	Schonfeld Patricia
117	4	B			2001	Zapata Ordonez Jaqueline
117	5	A	1948	15-21-088-0891	3114	Coletti Jonathan
117	5	B			3111	Ferrero Guillermo
117	6	A	1949	15-21-088-0691	3180	Vázquez María Beatriz
117	6	B			1753	huenchuman carlos matias
117	7		1950	15-21-087-9391	2357	Garcia Esio
117	8	A	1951	15-21-087-9291	1974	Bascuñan Gimena
117	8	B			3087	Jerez Isabella
117	9	A	1952	15-21-087-9091	2404	Sanchez Maximiliano
117	9	B			1986	Ortiz Marcela
117	10	A	1953	15-21-087-8891	1983	Norambuena Ana
117	10	B			3104	Figueroa Jessica
117	11	A	1954	15-21-087-8691	3086	Bello Leonardo
117	11	B			2074	Silva Magdalena Maria
117	12	A	1955	15-21-087-8591	1791	Veronesi Roberto
117	12	B			1658	Veronesi Roberto
117	13	A	1956	15-21-087-8390	2146	Infante Angel Eduardo
117	13	B			2188	Brondo Jorge Eleuterio
117	13	C			1992	Sarmiento Germán
117	23	A	1162	15-21-087-8688	1980	Moreno Victor Daniel
117	23	B			2363	Gonzalez Leopoldo
117	23	C			1988	Prieto Pablo
117	23	D				Beroíza, Sara Isabel
117	24	A	1163	15-21-087-8888	1996	Starke Paula
117	24	B			3130	Vilchez Valeria
117	25	A	1164	15-21-087-9087	2524	Rojas Silva Emilce Elena
117	25	B			1977	Martín Gabriela
117	25	C			3112	Libo Valeria
117	26	A	1165	15-21-087-9287	2064	Ceriani Nilda
117	26	B			2891	Cantero Sonia
117	26	C			2983	Fernandez Marcelo
117	27	A	1166	15-21-087-9487	2306	Colombo Leandro
117	27	B			2095	Fort Constanza
117	27	C			1755	Gimenez Maria Laura
117	28	A	1167	15-21-088-0687	2007	Contreras Susana
117	28	B			2843	Diaz Quiñones Nicolas
117	29	A	1168	15-21-088-0887	2946	Acuña Emmanuel

117	29	B			2568	Rizo Mariana
117	29	C			2177	Jara Jesica Debora
117	30	A	945	15-21-088-1087	3109	Marchan Gerardo Ariel
117	30	B		15-21-088-1391	2000	Vergara Fernanda
117	30	C			2008	Quilaleo Esmeralda Noemi A.
117	31	A	1170	15-21-088-1287	1918	Salazar Miguel Angel
117	31	B			2173	Jara Nancy E.
117	32	A	1171	15-21-088-1487	3125	Capella Analia
117	32	B			3002	Salazar Maria de los Angeles
117	32	C			2024	Traballoni Natacha
123	22	A	2220	15-21-088-2696	3133	Gutiérrez Viviana
123	22	B			3103	Lanieri Lisandro
123	23	A	2221	15-21-088-2596	2175	Mansilla Claudia
123	23	B			2212	Calabresi Gustavo
123	24	A	2222	15-21-088-2396	2181	Lamanna Hernan
123	24	B			3034	Jaque María Belen
123	25	A	2223	15-21-088-2296	2171	Gatica Maura Eluney
123	25	B			2433	Oliva Aravena Luis Ernesto
123	26	A	2224	15-21-088-2196	2317	Narambuena Martín
123	26	B			2909	Belmar Marcelo Eraldo

ORDENANZA N.º15.203/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 1801/25 DE FECHA 11/07/2025

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el ***"Convenio de compromiso de cooperación y financiamiento con el Gobierno de la provincia del Neuquén"***, para el financiamiento de los trabajos necesarios en el sitio destinado al tratamiento y disposición de barros provenientes de las Plantas de tratamiento de efluentes cloacales de San Martín de los Andes, protocolizado mediante ***Decreto D.E.M. n° 1607/2025*** y que forma parte de la presente como ***Anexo I.-***

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.203/25

1607/25

CONVENIO DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

En la Ciudad de San Martín de los Andes. a los 13 días del mes de Mayo del año 2025, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa, en representación de la Provincia del Neuquén (en adelante "la Provincia") con domicilio legal en calles La Rioja y Roca de la Ciudad de Neuquén, y el Señor Intendente del Municipio de San Martín de los Andes, Carlos Javier Dario Saloniti, con DNI Nº 25.043.634 en representación de la referida Municipalidad, con domicilio legal en calle General Roca y Juan Manuel de Rosa de la Ciudad de San Martín de los Andes (en adelante "la Municipalidad" y conjuntamente con la Provincia "Las Partes") acuerdan celebrar el presente *"Convenio de Compromiso de Cooperación y Financiamiento entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes"* (en adelante "el Convenio"):

CONSIDERANDO:

Que el 20 de febrero de 2024 Las Partes, en conjunto con el resto de los representantes de los Gobiernos Locales de la Provincia, hemos firmado el ***Pacto de Gobernanza: "Consenso para un Neuquén federal, autónomo y justo"*** donde asumimos el compromiso de trabajar de forma conjunta en pos de una asignación de recursos más eficiente por parte del Estado, procurando el equilibrio fiscal, propiciando una gestión austera y respetuosa de los recursos de todos los neuquinos y neuquinas.

Que en el marco de dicho Pacto hemos asumido *"(...) el compromiso de impulsar (...) el Programa de Infraestructura para Gobiernos Locales por medio del cual se otorgarán aportes y/o préstamos a Municipios y/o Comisiones de Fomento para que por sí o a través de la Provincia se ejecuten las obras priorizadas...".*

Que el 16 de diciembre de 2024 Las Partes, en conjunto con el resto de los representantes de los Gobiernos Locales de la Provincia, hemos firmado el ***Pacto de Gobernanza II*** donde Las Partes reafirmaron que es imprescindible continuar trabajando en forma conjunta, dado que permite una mejor distribución de recursos y una respuesta más rápida a las necesidades de la población. Asimismo, garantiza que los servicios y políticas públicas lleguen a todos los ciudadanos independientemente de donde vivan, reforzando de esta manera la eficiencia y equidad perseguida en los compromisos oportunamente asumidos.

Las Partes, CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA: En el marco de los compromisos asumidos en el Pacto de Gobernanza II de fecha 16 de diciembre de 2024, las Partes manifiestan su voluntad de priorizar la realización por parte de la Municipalidad, de los trabajos necesarios en el sitio destinado al tratamiento y disposición de barros provenientes de las Plantas de Tratamiento de Efluentes Cloacales de San Martín de los Andes.

CLÁUSULA SEGUNDA: A los fines de la ejecución de los trabajos mencionados en la cláusula primera, de conformidad con los compromisos asumidos en el Pacto de Gobernanza II de fecha 16 de diciembre de 2024, las Partes acuerdan la siguiente forma de financiamiento y entrega:

a) La Provincia financiará el 50% de los trabajos, lo que de acuerdo a la nota elevada el 09 de Abril de 2025 por la Municipalidad asciende a la suma de pesos 128.063.423,28 **(pesos ciento veintiocho millones sesenta y tres mil cuatrocientos veintitrés con veintiocho**

DECRE-2025-00014599-MUNIANDES-DAD#SG

1607/25

centavos monto que será desembolsado por la Provincia de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial).

b) La Municipalidad, a su vez, financiará el restante 50% de los trabajos detallados.

CLÁUSULA TERCERA: La Municipalidad se compromete en el marco del presente convenio, a llevar adelante los trabajos de sanemiento, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos derivados de su ejecución, como así también de su rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

CLÁUSULA CUARTA: La Municipalidad manifiesta que ha alcanzado la homogeneización de tarifas respecto del servicio de agua y saneamiento de acuerdo a los criterios que ha acordado con la Provincia y se compromete a dar continuidad a dicha política pública. Asimismo se obliga a difundir, por los medios que considere adecuados, que la financiación convenida fue otorgada por la Provincia del Neuquén.

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las Partes fijan sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre sí.

En caso de surgir controversias entre las Partes, relativas a este Convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán preferentemente de mutuo acuerdo por medio de representantes de las partes.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Martìn de los Andes a los 13 días del mes de Mayo de 2025.

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

ORDENANZA N.º15.204/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 1802/25 DE FECHA 11/07/2025

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el ***"Acta Acuerdo de articulación"*** suscripta con el Centro de Formación Profesional N° 19 (CFP N° 19), para la implementación un programa de capacitaciones para el personal municipal, protocolizado mediante ***Decreto D.E.M. n° 1619/2025*** y que forma parte de la presente como ***Anexo I.-***

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.204/25

ACTA ACUERDO DE ARTICULACIÓN

En la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, se celebra la presente ACTA ACUERDO entre el establecimiento educativo C.F.P. Nº 19, con domicilio en Alte. Brown N° 717, de la ciudad de San Martín de los Andes, representado en este acto por Lisandro Javier Santos, D.N.I. N° 25.096.113, en su calidad de Director y por la otra parte, la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio en Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por el Sr. Carlos Javier Darío Saloniti; D.N.I. N° 25.043.634, en su carácter de Intendente Municipal. La presente acta acuerdo específica se regirá bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERA: el C.F.P. N° 19 y la Municipalidad de San Martín de los Andes, se comprometen a implementar articuladamente, un programa de Capacitación destinado a todo el personal municipal, abarcando los diferentes escalafones en lo Administrativo y Operativo.

SEGUNDA: la Municipalidad de San Martín de los Andes y el C.F.P. Nº 19, se comprometen a viabilizar todas las acciones pertinentes para llevar adelante un conjunto de actividades, destinados a transmitir conocimiento; fortalecer y desarrollar destrezas, con el claro objetivo de generar competencias para mejorar el desempeño en el puesto.
En este sentido es menester:

-Distinguir las necesidades en lo referente a capacitación de los diferentes sectores administrativos y operativos.
-Vislumbrar los diferentes niveles de capacitación necesarios a desarrollar bajo-intermedio-alto, para alcanzar los objetivos a corto, mediano y largo plazo.
-Articular entre las instituciones las estrategias a desarrollar para el dictado de las capacitaciones.

TERCERA: las partes se comprometen a:

- Acordar y planificar acciones concretas destinadas a lograr competencias y conocimientos al personal de las diferentes áreas Municipales.
- Promover, visibilizar, comunicar, informar y notificar de la oferta de capacitación a todo el personal municipal.
- Generar un calendario de actividades posibles para el año 2.025.
- Elaborar ACTAS ACUERDO ESPECÍFICAS, relacionadas con la propuesta de capacitación que surjan de la presente.

CUARTA: el C.F.P. N° 19, gestionará en la medida de sus posibilidades los cargos docentes u horas cátedras remuneradas, acorde a las necesidades del sector, como así también será su responsabilidad el seguimiento pedagógico y la Certificación de las capacitaciones.

QUINTA: la Municipalidad de San Martín de los Andes, se compromete a facilitar los espacios de capacitación, equipamiento y material didáctico para las capacitaciones a desarrollar.

Centro de Formación Profesional N° 19 - Alte Brown 717 - San Martín de los Andes
Tel: 02972 428891 - www.cfp19smandes.edu.ar

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

LISANDRO J. SANTOS
DIRECTOR
C.F.P. N° 19
S.M.ANDES

DECRE-2025-00014350-MUNIANDES-DAD#SG

Página 2 de 3

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

SEXTA: las partes se comprometen a gestionar y coordinar las acciones pertinentes y reconocerse como parte integrante de la presente ACTA ACUERDO, por lo que se comprometen a realizar todo lo necesario para instrumentar su cumplimiento.

SEPTIMA: la presente ACTA ACUERDO, tendrá vigencia desde el 12 de mayo de 2.025, con renovación automática por un año a partir del 1 de enero de 2.026. Se conviene que cualquiera de las partes, puede dejar sin efectos la presente ACTA ACUERDO de articulación, por causas que así lo justifiquen, con aviso previo de al menos treinta días de antelación.

OCTAVA: para todos los efectos legales de la presente Acta Acuerdo, las partes constituyen domicilios legales y especiales en el indicado *ut supra* en dónde se tendrán por validas todas las notificaciones que se cursen con motivo del presente. En caso de controversias o divergencias, las partes se someten con exclusividad a la jurisdicción y competencias de los Tribunales Ordinarios de la cuarta circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén; de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; San Martín de los Andes, a los 12 días del mes de mayo de 2.025.

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS
S.M. DE LOS ANDES
CONSEJO PROV. DE EDUCACIÓN

LISANDRO I. SANTOS
DIRECTOR
C.F.P. Nº 19
S.M.ANDES

ORDENANZA N.º15.205/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 1803/25 DE FECHA 11/07/2025

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el ***"Convenio para la constitución de servidumbre de paso administrativo",*** suscripto con la firma ***Linda Vista S. A.***, protocolizado mediante ***Decreto D.E.M. n° 1699/2025*** y que forma parte de la presente como ***Anexo I.-***

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.205/25

CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO ADMINISTRATIVA

En la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los 17... días del mes de ..Junio.... de 2025, se reúnen **LINDA VISTA S.A.**, **CUIT: 30-71285860-1,** representada para este acto por la Sra. **LEILA SOLEDAD FINCK**, DNI N° 26.693.530, en mérito al Poder Especial para Gestiones Administrativas, otorgado por Escritura N° 435 de fecha 22 de mayo de 2017 en su carácter de representante del desarrollo urbanístico ubicado en el lote 10 de la Chacra 24, con Nomenclatura Catastral de origen 15-21-091-3573-0000; en adelante el **DESARROLLADOR;** y el Dr. **CARLOS JAVIER DARÍO SALONITI**, DNI N°25.043.634, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de San Martin de los Andes, con domicilio en la intersección de calles General Roca y esquina Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante la **MUNICIPALIDAD;** y en conjunto denominados **las PARTES**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO PARA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO ADMINISTRATIVA**, cuyos antecedentes obran en el Expediente Municipal Nº 05000-549/2011, el que se ajustará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: CONVENIO. A fin de instrumentar y oportunamente inscribir la referida servidumbre administrativa **LAS PARTES** acuerdan que el **DESARROLLADOR** constituirá a favor de la **MUNICIPALIDAD** y de la **COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SMANDES LTDA.**, en adelante **LA COOPERATIVA**, una servidumbre de paso en el futuro **LOTE 10 de la MANZANA 30 de Chacra 24** según plano que obrante a foja 567 del Expediente Municipal Nº 05000-549/2011, que permitirá el acceso vehicular de los antes indicados a los tanques de agua potable instalados en el Espacio Verde N°5, a los efectos de que **LA COOPERATIVA** pueda acceder en todo momento al área que ocupa la infraestructura afectada al servicio público, a fin de asegurar su adecuada operación, control y mantenimiento del sistema de agua potable, y al **Organismo de Control Municipal** para realizar inspecciones. Esta servidumbre se entendería constituida exclusivamente al efecto del ingreso para tareas de control, mantenimiento y operación,

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

sin extenderse a otros usos ni a terceros ajenos a la prestación del servicio.-

SEGUNDA: PLAZO. El plazo de la servidumbre de paso acordada entre **LAS PARTES** será de **DIEZ (10) años**, contados desde la firma del presente, o hasta el momento en que se apruebe el desarrollo ubicado en el REMANENETE DE LA FRACCION C LOTE AGRICOLA 26, con nomenclatura catastral de origen 15-21-091-3581-0000, para el caso que dicho acto ocurriera antes del plazo establecido en la presente clausula.-

TERCERA: ESCRITURACIÓN. EL DESARROLLADOR asume el compromiso de escriturar la servidumbre acordada y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia dentro del plazo de 180 días contados a partir de la inscripción del desarrollo en la Dirección Provincial de Catastro, es decir, una vez otorgada la correspondiente Nomenclatura Catastral y Matricula.-

CUARTA: CONDICIONES Y AUTORIZADOS AL USO DE LA SERVIDUMBRE. La servidumbre de paso acordada en el presente será destinada al acceso vehicular a los tanques de reserva de agua potable en la urbanización y lote objeto de la presente y propiedad de Linda Vista S.A., quedando exclusivamente autorizado a su uso **LA COOPERATIVA** y el OCM.- Se anexa, un croquis con el trazado de la servidumbre acordada, la que deberá ser abierta por **LA MUNICIPALIDAD**, o bien por **LA COOPERATIVA**, a su exclusivo costo y cargo, quedando el mantenimiento del mismo también a cargo de los antes indicados. **El DESARROLLADOR** queda eximido del pago de cualquier gasto por apertura y mantenimiento de la referida servidumbre de paso acordada.-

QUINTA: AUTORIZACIÓN LEGISLATIVA. El presente convenio se perfeccionará una vez cumplido el procedimiento administrativo establecido por el Artículo 72 Inc. 21 de la COM (Carta Orgánica Municipal).

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

SEXTA: DOMICILIOS Y COMPETENCIA. Para cualquier cuestión que pudiera plantearse con motivo de este convenio, las partes se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales administrativos correspondientes al domicilio de las partes, Oficina Procesal Administrativa con asiento en la ciudad de Zapala, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponder, constituyendo domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan.-

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

Leila Sfnac
2966 P3530.-

ORDENANZA N.º15.206/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 1804/25 DE FECHA 11/07/2025

ARTÍCULO 1°.- ADOPTASE el PLAN MAESTRO DEL ESPACIO PÚBLICO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, que forma parte de la presente como ***Anexo I***, como política de gestión del espacio público, que comprende el conjunto de acciones destinadas a asegurar la efectiva generación, administración, utilización, mantenimiento y protección del espacio público.

ARTÍCULO 2°.- La autoridad de aplicación establecerá e implementará en forma gradual PROGRAMAS y PLANES en sintonía con el Plan Maestro del Espacio Público, que serán definidos en el Plan de Metas a principios del año calendario de acuerdo a lo establecido por la ***Ordenanza 9271/2011.***

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la fusión de manera gradual de la Dirección de Espacios Verdes y la Dirección de Espacios Públicos en una nueva estructura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en los términos establecidos en el Plan Maestro del Espacio Público, garantizando los recursos presupuestarios adecuados para su operatividad. Dicho proceso deberá contemplar la reasignación progresiva de personal, infraestructura y financiamiento. El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá un cronograma de implementación de la fusión, considerando las necesidades operativas y presupuestarias.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

ARTÍCULO 4°.- CREASE el **Foro de Consulta y Diálogo del Espacio Público** con representación de las comisiones vecinales de las Juntas Vecinales, a fin de viabilizar todas las acciones específicas relativas al espacio público. A los fines de la presente, se concibe al **Foro de Consulta y Diálogo del Espacio Público** como un Consejo Asesor Municipal según queda establecido en Artículo 171 de la ***Carta Orgánica Municipal***.

ARTÍCULO 5°.- Las funciones de este Foro son:

a) participar en la organización del programa de Comunicación y Difusión, una vez creado éste por la autoridad de aplicación;
b) participar en la conformación de "Mesas de Trabajo y Consenso" que podrán ser constituidas para la intervención urbana ciudadana a escala barrial, acorde a lo estipulado en el Plan Maestro del Espacio Público;
c) proponer y desarrollar ideas de mejoramiento del espacio público y creación de nuevos espacios; y
d) colaborar con la autoridad de aplicación para el control y monitoreo del Plan Maestro del Espacio Público.

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos será autoridad de aplicación del Plan Maestro del Espacio Público, con el objetivo de concentrar y optimizar los recursos humanos y económicos actualmente dispersos, garantizando un funcionamiento eficiente y coordinado.

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que la autoridad de aplicación del **Registro de Actos Urbanísticos**, creado por el Artículo 6º de la ***Ordenanza 11896/2018***, será la **Dirección de Espacios Públicos** o el área que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 8°.- ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Concejo Deliberante la conformación de una comisión redactora del Código del Espacio Público de San Martín de los Andes con el fin expreso de evitar superposiciones de competencias, contradicciones y desactualizaciones de las normas.

ARTÍCULO 9°.- La autoridad de aplicación convocará en un plazo no mayor de 90 días a partir de la entrada en vigencia de la presente, al Consejo de Planificación Estratégica con el fin de constituir una Comisión de Seguimiento de la implementación de la presente ordenanza y de colaborar en su reglamentación y programas.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.206/25

Será publicado en el Digesto de la Municipalidad de San Martín de los Andes, una vez publicada la norma en el Boletín Oficial Municipal.

Disponible en:

- http://www.digesto.smandes.gov.ar/index_digesto.htm
- http://boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar/
- http://biblioteca.cfi.org.ar/documento/plan-maestro-del-espacio-publico-de-san-martin-de-los-andes-provincia-del-neuquen/

ORDENANZA N.º15.207/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 1805/25 DE FECHA 11/07/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término* a favor del Sr. Juan Alberto MEDEL, DNI 32.918.874, para el rubro "*despensa"*, a desarrollarse en el Lote 37, Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-063-2794-0037.**-**

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/07/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el ***Artículo 2º*** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Obras Particulares, Dirección de Bromatología y Dirección de Rentas.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Juan Alberto Medel.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ORDENANZA N.º15.208/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 1806/25 DE FECHA 11/07/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la ***Ordenanza Nº 3837/00***, la venta y consumo de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento Fiesta "Cherry" a llevarse a cabo en el Gimnasio Municipal "Javier Carriqueo", el día 19 de julio de 2025, a partir de las 23.50 horas y hasta las 05.00 horas del día posterior.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar:

a) las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.

b) La medición acústica y evalúe la exposición a ruido en las viviendas cercanas al lugar donde se realiza el evento.

ARTÍCULO 3º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo referido a:

a) suscripción previa del Convenio de Uso con la Subsecretaría de Deportes;

b) la seguridad y la higiene;

c) la prohibición de venta de alcohol a menores;

d) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;

e) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar y;

f) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelería en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante ***Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"*** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.209/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 1807/25 DE FECHA 11/07/2025

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNANSE a las calles ubicadas en Chacra 32, con los nombres consignados en el croquis adjunto, que obra como ***Anexo I***, de acuerdo al siguiente detalle:

1) "Los malvones";
2) "Los girasoles";
3) "Los pensamientos"; y
4) "Los lirios".

ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE copia de la presente a la Dirección de Catastro y a la Subsecretaría de Juntas Vecinales, a fin de notificar a los vecinos interesados.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la confección y colocación de la cartelería correspondiente en cumplimento a lo establecido por la ***Ordenanza 2215/1996*** Artículo 4.3.7.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.209/25

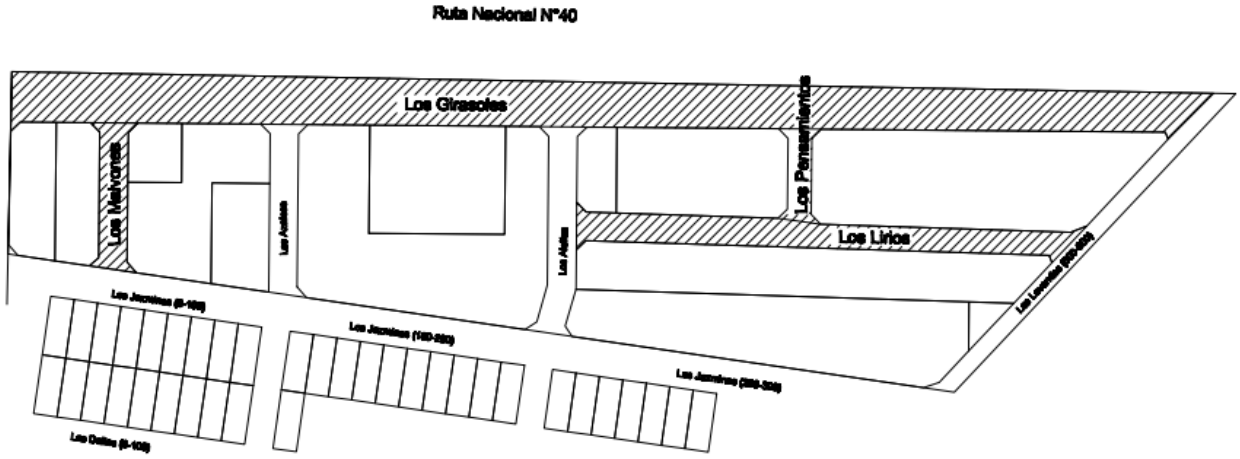

ORDENANZA N.º15.210/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 1808/25 DE FECHA 11/07/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, a la Sra. Denise CATALÁN, DNI 35.079.655**;** por vía de excepción al ***Artículo 8.1*** de la ***Ordenanza 2215/96 "Cartelería"***, la instalación de un (1) cartel de hierro en el área verde de vereda frente al local comercial ***"Denise Catalán Bienes Raíces",*** sito en Av. San Martín N° 1291, nomenclatura catastral 15-20-063-6868-0002.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Denise Catalán.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N.º15.211/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 1809/25 DE FECHA 11/07/2025

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE como **MANO ÚNICA** con sentido de circulación NE-SO, para el tránsito vehicular en la calle Los Pinos, entre Las Mosquetas y Los Guindos, según se detalla en el ***Anexo I*** que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar la instalación de seis badenes sobre calle Los Pinos y un badén sobre calle Las Mosquetas, Barrio El Arenal, de acuerdo a la ubicación, distribución y especificación, detalladas en el croquis que obra como ***Anexo I*** de la presente.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar la instalación de un lomo de burro sobre calle Los Pehuenes entre calle Los Chapeles y calle Los Pinos, de acuerdo a la ubicación, distribución y especificación, detalladas en el croquis que obra como ***Anexo I*** de la presente.

ARTÍCULO 4°.- PROHÍBESE el estacionamiento sobre la mano derecha de la calle Los Pinos en el Barrio El Arenal, en sentido de circulación NE-SO desde la calle Las Mosquetas hasta la calle Los Guindos.

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la demarcación en forma horizontal y vertical del sentido de circulación de las calles y la prohibición de estacionamiento dispuestos en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º.- REMÍTASE copia de la presente a Juzgado Municipal de Faltas, a la División Tránsito de la Policía de la Provincia del Neuquén y a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 7º.- La presente ordenanza tiene vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.211/25

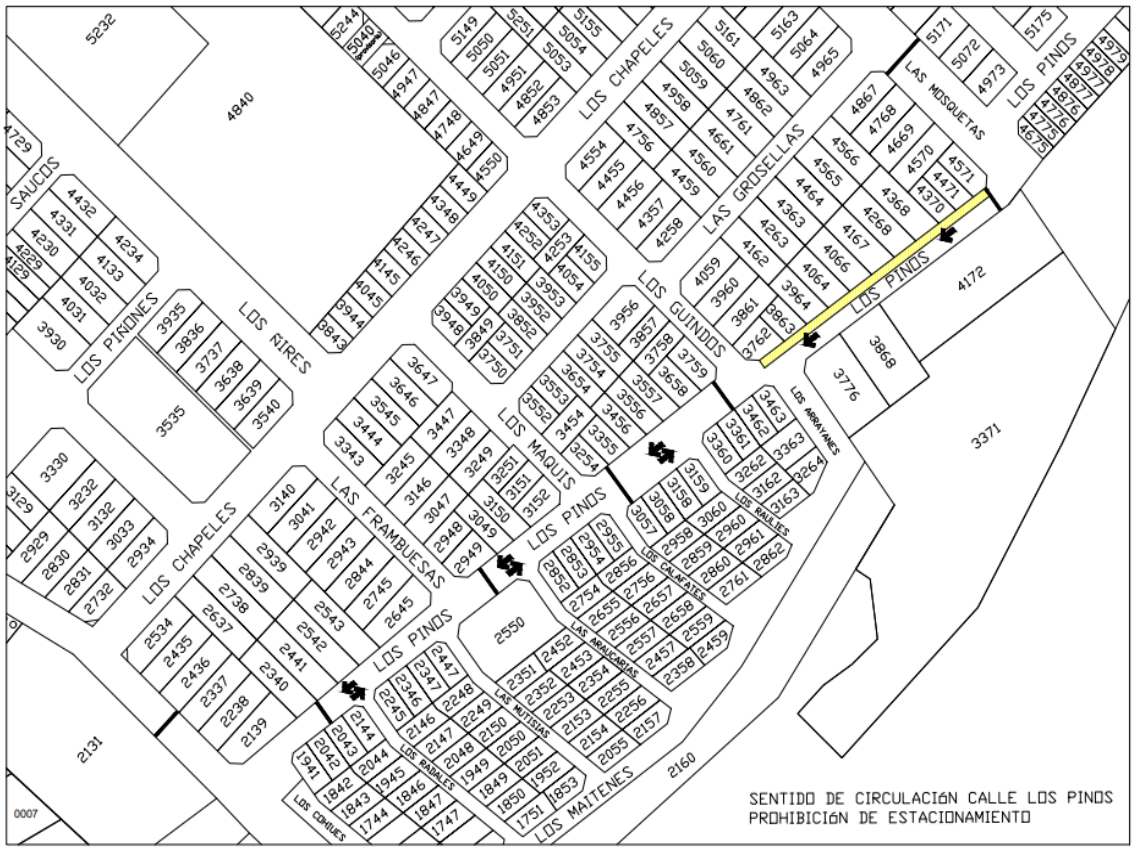

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

ORDENANZA N.º15.212/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 1768/25 DE FECHA 07/07/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término* a nombre de la Sra. Nélida **CERVELLIN DNI 17.178.116**, para el rubro "elaboración de productos artesanales comestibles", bajo el nombre de fantasía de ***"Arte in Cucina"*** a desarrollarse en el inmueble sito Lote D1B, Chacra 12, nomenclatura catastral 15-21-049-6202-0003.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial *"a término"* autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/07/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Cervellin.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.213/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 1810/25 DE FECHA 11/07/2025

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE al listado de adjudicatarios que obra en el ***Anexo I*** de la ***Ordenanza N° 8490/09,*** a la Sra. Silvana Amalia SAN MARTÍN, D.N.I. n° 31.456.896, como co-titular del lote 18, Manzana D, nomenclatura catastral 15-21-063-1772-0000 del Barrio Valle Alto, Chacra 32.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa del lote 18, Manzana D, nomenclatura catastral 15-21-063-1772-0000 del Barrio Valle Alto, Chacra 32, a favor del Sr. Ángel Amadeo REYES, D.N.I. 31.996.446, y de Sra. Silvina Amalia SAN MARTÍN, D.N.I. 31.456.896, de acuerdo al modelo de boleto de compra y venta.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del lote 18, Manzana D, nomenclatura catastral 15-21-063-1772-0000 del Barrio Valle Alto, Chacra 32, a favor del Sr. Ángel Amadeo REYES, D.N.I. 31.996.446, y de Sra. Silvina Amalia SAN MARTÍN, D.N.I. 31.456.896.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio del lote aludido en el ***Artículo 3°***, estará a cargo de los adjudicatarios, quienes al momento del acto escriturario deberá exhibir el

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

ARTÍCULO 5º.- **ENCOMIENDASE** al Instituto de Vivienda y Hábitat dar de baja del Registro Único de Vivienda Municipal a los adjudicatarios consignados en el ***artículo 2°*** de la presente ordenanza e informar dicha adjudicación, al Registro Único Provincial de la Vivienda.-

ARTÍCULO 6º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- **ENCOMIÉNDASE** al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente a la Sr. Ángel Amadeo Reyes y a la Sra. Silvina Amalia San Martín.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.214/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 1811/25 DE FECHA 11/07/2025

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRANSE como incisos g y h al Artículo 54 del ***Anexo I*** de la ***Ordenanza 15002/2024*** los siguientes:

"g. **Creación de un abono mensual para residentes.**
g.a. Dirigido a residentes con domicilio en San Martín de los Andes.
g.b. Requisitos: ser persona física;
ser titular del dominio;
domicilio acreditado en el Documento Nacional de Identidad;
el vehículo debe estar radicado en San Martin de los Andes; y
poseer cédula verde y licencia de conducir vigente.

g.c. El costo del abono será de 100 horas al valor de la 1era hora.
Valor Julio 2025: $ 94.586

h. **Promoción por carga de créditos.**
h.a. Toda carga igual o mayor a $ 30.000 tiene un crédito adicional del 10%."

ARTÍCULO 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación. SAEM implementará el inciso g. a los cuatro (4) días y el inciso h. a los quince (15) días, ambos contados desde la fecha de promulgación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º15.215/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 1812/25 DE FECHA 11/07/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la ***Ordenanza N° 3837/00***, la venta y consumo de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento "Fiesta Retro" a beneficio del grupo de Danzas Huella Viva, a llevarse a

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

cabo en el Gimnasio Municipal "Chango Soria", el día 12 de julio de 2025, a partir de las 21.00 horas y hasta las 03.00 horas del día posterior.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar:

c) las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.
d) La medición acústica y evalúe la exposición a ruido en las viviendas cercanas al lugar donde se realiza el evento.

ARTÍCULO 3º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo referido a:

g) la seguridad y la higiene;
h) la prohibición de venta de alcohol a menores;
i) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
j) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
k) regular la emisión de sonidos para evitar molestias a vecinos linderos;
l) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar y;
m) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelería en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante ***Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"*** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N.º15.216/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 1813/25 DE FECHA 11/07/2025

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDESE por el término de 60 (sesenta) días corridos, a partir del 1 de julio de 2025, el cobro dispuesto por la ***Ordenanza 14364/2023***.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el carácter de la suspensión dispuesta por el Artículo 1° de la presente ordenanza es **temporal** para la revisión y análisis de la ***Ordenanza 14364/2023***.
Concluido dicho plazo de revisión, las modificaciones o disposiciones que surjan del proceso serán de aplicación inmediata con las comunicaciones a todos los vecinos.

ARTÍCULO 3°.- INSTASE al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a poner a disposición en un plazo máximo de 10 (diez) días un informe de rendición de los fondos recaudados y ejecutados por la aplicación de la ***Ordenanza 14364/2023*** y la disposición de esos fondos para la ejecución de obras

públicas y servicios públicos en el Barrio Kaleuche determinadas por la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Regularización Urbana y Dominial Barrio Kaleuche".

ARTÍCULO 4°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

COMUNICACIÓN N.º7/25

San Martín de los Andes, 03/07/2025.-

ARTÍCULO 1°.- AL ESTADO NACIONAL, la profunda preocupación y el más enérgico repudio al desfinanciamiento sostenido y la paralización de los programas de ciencia y tecnología que afectan gravemente a la **Universidad Nacional del Comahue** , al **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas** y al **Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**; instando a revertir de forma urgente las políticas de ajuste que comprometen su normal funcionamiento, autonomía y representatividad, y garantizando los presupuestos necesarios para el cumplimiento de sus roles fundacionales y las leyes que los rigen.-

ARTÍCULO 2.- EXPRESAR el acompañamiento y apoyo de este Cuerpo a los docentes, investigadores, becarios y personal de apoyo de la **UNComa**, el **CONICET** y el **INTA**, reconociendo su invaluable aporte al desarrollo local y regional, y poniendo a disposición los canales de diálogo y colaboración que este Concejo pueda ofrecer para mitigar los efectos del desfinanciamiento en nuestra comunidad.-

ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, al Rectorado de la Universidad Nacional del Comahue, a la Presidencia del Directorio del CONICET y al Concejo Directivo del INTA.-

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

RESOLUCIÓN C.D. Nº 144/25

San Martín de los Andes, 03/07/2025.-

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por la **Carta Orgánica Municipal** y la **Ordenanza *3338/99,*** a **AUDIENCIA PÚBLICA nº 06/25** a celebrarse el día lunes 11 de agosto de 2025, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

> **Expediente 05000-539/02. Junta Vecinal Chacra 4 y Asociación Vientos de Libertad s/ Modelo de Contrato para otorgar el uso de la sede vecinal de Chacra IV en Comodato conjunto entre la Junta vecinal Chacra IV y la Asociación Vientos de Libertad-, sita en el lote I-32, Barrio Chacra IV (calles Copahue y Andacollo), nomenclatura catastral 15-20-066-3660-0000.-**

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente de la Comisión Gobierno: Cjal. Santiago Fernández.
Secretario de la Comisión Gobierno: Cjal. Roberto Sicilia.
Suplente: Cjal. Miembro de la Comisión de Gobierno

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la realización de la presente Audiencia Pública, **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, obrante como ***Anexo I*** de la presente Resolución, estará a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 07 de julio y hasta el 11 de agosto de 2025 de lunes a viernes en el horario de atención al público.
2. Las inscripciones podrán realizarse hasta las 13:00 hs del día lunes 11 de agosto de 2025, ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante* , o través del *Formulario confeccionado a tal fin, disponible en la página web del Concejo Deliberante*

ARTÍCULO 4º.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia,
b. presentación del Proyecto y condiciones particulares;
c. participaciones según lista.

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:

   a) Proponentes: Representantes de la Junta Vecinal de Chacra 4 y de la Organización Vientos de Libertad de la Cooperativa MTE.
   b) Subsecretaría de Juntas Vecinales, Subs. Lorena González
   c) Secretaría de Desarrollo Humano, Subs. Nicolás Escobar

2. Garantizar que durante la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la Audiencia Pública se labre acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.
5. Garantizar que quienes efectúen sus presentaciones por escrito en oposición al proyecto obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la Audiencia en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección General de Comunicación e Información Pública, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 145/25

San Martín de los Andes, 03/07/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE el **Receso invernal** del **Concejo Deliberante** a partir del 07 y hasta el 20 de julio de 2025, inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- En el período indicado, el personal que se desempeña en el Concejo Deliberante mantendrá la atención al público en el sector de Mesa de Entradas, en el horario de 09:00 a 12:00 hs, de lunes a viernes.-

ARTÍCULO 3º.- DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión del Concejo Deliberante para el Receso Invernal 2025, que va del 07 al 20 de julio de 2025 inclusive, según lo dispuesto en el ***Artículo 45, inciso 5*** de la ***Carta Orgánica Municipal***, a los Concejales que a continuación se mencionan:

- Concejal Natalia Vita (07/07 al 13/07 inclusive)
- Concejal Jovita Brondo (07/07 al 13/07 inclusive)
- Concejal Paula Vives (07/07 al 13/07 inclusive)
- Concejal Sol Petagna (14/07 al 20/07 inclusive)
- Concejal María Laura Da Pieve (14/07 al 20/07 inclusive)
- Concejal Roberto Sicilia (14/07 al 20/07 inclusive)

ARTÍCULO 4º.- En caso de ausencia durante el Receso Invernal, de las autoridades del Cuerpo electas por ***Resolución nº 37/25,*** el primer concejal de la nómina consignada en el artículo 3º detentará la presidencia, procediéndose para su suplencia, de ser necesario, según el orden establecido en la mencionada lista.**-**

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.-

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.** En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **Hilda.duran@smandes.gob.ar**

Municipalidad de
San Martín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN